

CENTENARIO DEL DEAN FUNES

Celebrándose el 11 del corriente el Centenario de la muerte del Doctor Don Gregorio Funes, eminente patricio, natural de Córdoba, y atendiendo:

que el Deán Funes tuvo una brillante acción eclesiástica ocupando altos cargos y dignidades en las Diócesis, y fué Deán de esta Santa Iglesia Catedral, siendo decoro de su clero;

que cumplió una seria labor cultural como Rector de los Colegios de Loreto y Monserrat, y de la Universidad de Córdoba, que le reconoció como a su Protector, en Claustro recordable; y dejó en el "Ensayo", y otras múltiples producciones prueba inequívoca de su ciencia y literatura;

que realizó una fecunda acción política, como miembro de la Junta, y Congresos de la Emancipación, contribuyendo al afianzamiento de las Instituciones y dió vitalidad al nuevo Estado;

Es por todo ello grato deber honrar la memoria de tan esclarecido Prócer, cuya vida de eclesiástico, político e historiador constituye ejemplo argentino.

Así esta nuestra edición conmemorativa, al cumplirse el Centenario de la muerte del Deán Funes, de una breve selección de carácter textual, aparece por la atención que nos dedicó el Rector de la Universidad Dr. Luis J. Posse, como adelanto de la monografía que publicamos en la REVISTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, N° de D. 1928, en homenaje a esta conmemoración.

Y agregamos aquí los dos decretos de altos conceptos, expedidos en homenaje al Deán Funes, por el Sr. Rector de la Universidad Dr. Luis J. Posse, y por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. José Antonio Ceballos; y sus traslados auténticos son los subsiguientes.

Córdoba, 10 E. 1929.

SILVA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE
CORDOBA
REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, enero 11 de 1929.

Cúmplese en la fecha el centenario de la muerte del ilustre Deán Doctor Gregorio Funes, glorioso precursor y gestor eficaz de la independencia argentina, cuya vida austera, ejemplar y patriótica fué consagrada por entero al servicio del país, singularizándose por el esfuerzo vigoroso y fecundo que desplegara en pro de su cultura, puesto de relieve muy especialmente en su notable trabajo sobre el plan de estudios, en la creación y mantenimiento de la cátedra de matemáticas y la memorable contienda seguida hasta obtener la secularización de la Universidad, de la cual fué Rector insigne y Protector, título éste, discernido a su persona por el Ilustre Claustro, en reconocimiento de sus extraordinarios méritos; y aun cuando difíciles e inciertas las horas porque atraviesa el Instituto, ello no obsta para que éste, a guisa de homenaje, rinda a la memoria del prócer siquiera esta evocación.

En tal virtud, el Rector de la Universidad de Córdoba, resuelve hacer público lo decretado a este propósito por la autoridad Universitaria.

Fdo.: LUIS J. POSSE

Ernesto Gavier

Srio. Gral.

ES COPIA.

Fdo.: *Ernesto Gavier*

Srio. Gral.

(Hay un sello circular cuya leyenda dice: "Secretaría de la Universidad Nacional — Córdoba"; y en el centro el escudo nacional.

/[f° 1 v. En blanco]

/[f° 1 / Hay un timbre en seco
con el escudo de la Provincia]

Ministerio de Gobierno

DEPARTAMENTO
DE GOBIERNO

Córdoba Enero 9 de 1929.

Conmemorándose el día 11 del corriente el centenario de la muerte del doctor Gregorio Funes y atento a la labor cultura y política que desarrollara desde las funciones públicas que desempeñó, contribuyendo con su obra y su acción al progreso y adelanto del país, y siendo un deber de los poderes públicos, honrar la memoria de los hombres cuya vida constituye digno ejemplo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Art. 1°.— Declárase feriado para las Oficinas Públicas de la Provincia el día 11 del corriente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Decreto
N.° 1700
Serie "E"

CEBALLOS *
A. SABATTINI

Es copia

Carlos Pizarro Crespo.
Subsecretario de Gobierno

[f° 1 v. En blanco]

INTRODUCCION

En el Centenario de la muerte del Deán Funes, publicamos por primera vez y como un aporte a la investigación histórica, los siguientes documentos, que con ese fin, consideramos de verdadera importancia.

Comprende esta serie los siguientes documentos manuscritos, originales e inéditos, transcribiéndolos con su ortografía peculiar, y eligiéndolos como tipo, relativos al Deán Funes, en su:

- a) clerecía — la Relación de Méritos, que completa la impre-
sa;
- b) política — la jubilación deanal, y su acta de 1919;
- c) epistolario — 3 cartas sobre: Gobierno, su libro, Plenipo-
tencia;
- d) vida — las partidas de bautismo, y muerte;
- e) honores - — la traslación de sus restos a Córdoba.

Y agregamos el facsímil de la Arenga de Ayacucho; original impreso 22 x 36 ctms.

Los documentos nos fueron franqueados con liberalidad, así: los del Archivo General de la Nación, por el Director Sr. Augusto S. Mallié; el de San Ignacio, por el Sr. Cura Dr. Jorge Molas Terán; el de la Catedral, por el Sr. Cura Dr. José Ma. Blanch; los de la Biblioteca del Salvador por el Reverendo Dr. G. Furlong; y cuyos originales tuvimos a la vista, y cotejamos personalmente, agradeciendo aquí tan amistosa cooperación.

SILVA.

Córdoba, 6 de Enero de 1929.

DOCUMENTOS

N° 1 ;

[RELACIÓN DE MÉRITOS DEL DEAN FUNES]

/[f° 1]

/Se advierte q.º a esta relac.ⁿ de meritos faltan otros muchos cuyos docum.^{tos} se remitieron al apod.^{do} de Madrid p.^a q.º los agregase p.^r haver sido contrahidos después; y son:

1 — Prim.^{to} haver sido elegido p.^r el Prelado Diocesano actual p.^r su apod.^o. p.^a el Gob.^{no} de este obisp.^{do}.

2 — Segundo haver sido elegido p.^r el Claustro de esta univ.^d p.^r su primer Rector.

3 — Tercero haver sido reelecto en este mismo Empleo.

4 — Cuarto haversele confiado p.^r el Virrey de B.^s Ayr.^s D.ⁿ Santº Liniers la Direcc.ⁿ del Colegº. de Monserrat, librandole tit. de su Rector.

5 — Quinto haver fundado en esta Univ.^d una cathedra de Aritm.^{ca} Geometria y Algebra, dotandola en 10 mil p.^s F. cuyo redito es de 500 anuales a razon de 5 p.^s

6 — Sexto haver donado a esta Igles.^a Cathe.^l de Cord.^a 1240 F. p.^a la construc.^{on} de un organo, q.º se estreno y un esclavo organista p.^a Musica.

/[f° 1 v.]

/7 — Septimo haver donado 200 p.^s al Colegº. de Niñas Huerf.^s de esta Ciudad de Cord.^a p.^a mejorar su capilla.

8 — Octavo a este mismo Colegº 80 p.^s F p.^a comprar unas piedras de Molino.

9 — Nono haver cedido 500 p.^s a favor de las obras pp.^{cas} de esta Ciudad.

10 — Decimo haver invertido quantiosas cantid.^s de din.^o p.^a la reedificac.ⁿ de la gran azequia de esta Ciud.^d p.^r

cuyo benef^o confiesa su cab.^{da} q.^e se sostiene con muchas mejoras respecto de lo antiguo.

11 — Undecimo haver contribuido p.^a los gastos de la pres.^{te} guerra con mas de 600 p.^s F.

12 — Duodecimo haver sido prop.^{to} con 3 votos p.^a la Camara de Indias p.^r el Obisp.^{do} del Paraguay, y con 2 p.^a este obisp.^{do} de Cord.^a

13 — Haver predicado una oración en acc.ⁿ de gracias p.^r las victor.^s de Buen.^s Ayr.^s q.^e corre impresa en Lima.

14 — Haver dirigido una proclama al obisp.^{do} del Tucumán (q.^e tamb.ⁿ corre impresa en Bs. Ayr.^s) con ocasion de las calamidades de España.

/[f° 2] /15 — Haver pronunciado una orac.ⁿ funebre en las Excequias del S.^r Rey D.ⁿ Carlos 3 que corre impresa en B.^s Ayr.^s.

16 — Es autor de la carta critica q.^e bajo el nombre de Patricio Saliano corre impresa en el thelegrafo mercantil y politico de B.^s Ayr.^s

17 — Tamb.ⁿ imprimio la oracion funebre del Illmo. S.^r obispo del Tucuman d.ⁿ Ang.¹ Mar.^{no} Moscoso, q.^e corre impresa en Lima.

/[f° 2 v. En blanco]

Hay un sello en óvalo, cuya leyenda dice:
“ Archivo General de la Nación — República Argentina ”; y al centro lleva el escudo nacional.

V° B°
(Fdo.): *Mallié*
(rúbrica)

/[f° 3]

/M. P. S.

B.º Ay.º Junio
27/1809.
Vista al S.º
Fiscal.
(hay tres rú-
bricas).

De las fatalidades, que ha sufrido y parece esta sufriendo la Corte de Madrid infiero con mucho fundamento que me ha tocado la de haver perdido en manos de mis apoderados muchos docum.ºs y papeles justificativos de mis meritos y servicios, de que aun no se havia tomado razon en la correspond.ºe secret.ª sin que por un orden inesperado de sucesos me sea posible rehacerlos. En esta considerac.ºn y en la de que el peso de autoridad y credito; que tan justam.ºe se merece el regio Tribunal de V. A. es por si solo el medio mas seguro de afianzar qualquier reputacion en el Real animo de S. M. me veo en la inevitable necesidad de recurrir al asilo de V. A. suplicando rendidam.ºe se digne informar á S. M. lo que p.ºr notoriedad pp.ºca o por qualquiera otra via tenga entendido de mis / servicios y desempeño en los diversos Empleos que he exercido y exerso.

Dios gue. á V. A. m.ºs a.ºs Cordoba 15 de Junio de 1809.

M. P. S.

D.º Gregorio Funes.

Hay un sello en óvalo, cuya leyenda dice: "Archivo General de la Nación — República Argentina"; y al centro lleva el escudo nacional.

Vº. Bº

(Fdo.): *Mallié*
(rúbrica)

[f° 4 En blanco]

/[f° 4 v.]

/ Proveyeron y:

/[f° 5]

/ Rubricaron el anterior auto los señores Presidente regente y oidores del consejo de su Magestad de esta real

Audiencia Pretorial en Buenos Ayres a veinte y siete de Junio de mil ochocientos nueve.

Dr. Marcelino Callexas Sans

En el mismo dia hice saber al Señor Fiscal, doy fé.

Callexas

M. P. S.

El Fiscal de S. M. en lo Civil, vista la antecede.^{te} representación del Dean y Gob.^{or} del Obispado de / Cordova el D.^{or} D.ⁿ Gregorio Funes con la relacion de meritos q.^e la acompañan, dice: Que en el concepto del Fiscal el Dean D.^r Gregorio Funes es acreedor a toda recomendación por su notoria literatura, constante zelo al buen servicio de aquella Diocesis, y otras muy atendibles qualidades que han decidido a su favor la fama y opinión pública, y aunque los servicios que se expresan en la relación simple que también acompaña, no tienen la bastante calificación que debe afianzar el informe, segun esta prevenido, es sin embargo de dictamen el Fiscal que V. A. siendo servido puede informar lo conveniente ya por el motivo que se expresa, y ha obligado esta instancia y ya por que la relacion autentica de sus meritos sirve a cubrir las prevenciones de la Ley y asegurar el concepto Soberano sobre la idoneidad poco comun del suplicante p.^a las gracias que fuesen del R.¹ agrado de S. M. / bien seguro este Ministerio de que con dificultad se presentará entre los sugetos beneméritos del Distrito otro de su clase y qualidades que sea mas digno de ellas. Buenos Ayr.^s Julio 28 de 1809.

Villota.

Autos:

En Buenos Ayres primero de Agosto de mil ochocientos nueve los señores Presidente regente y oidores del consejo de su Magestad de esta real Audiencia Pretorial estando en la publica y leida esta petición mandaron traer los autos de esta real sala de que doy fe.

D.^r Marcelino Callexas Sans

/[f° 6 v.] En el mismo día lo hice saber al / señor Fiscal.
Doy fé.

Callexas

Vistos: hagase a su Magestad el informe respectivo con testimonio del exp.^{te}.

(Hay cuatro rúbricas)

Proveyeron y rubricaron el anterior auto los señores Presidente regente y oidores del consejo de su Magestad de esta real Audiencia Pretorial en Buenos Aires a nueve de Agosto de mil ochocientos nueve.

D. r Marcelino Callexas Sans

En veintiuno del mismo saque testimonio de este exp.^{te} en once foxas que entregue al Tribunal. — (Hay una rúbrica).

En nueve de septiembre saqué otro testimonio para el mismo fin y lo entregue al tribunal en doce foxas. (Hay una rúbrica).

Pago 25 p.^s 6 r.^s de Dros. de que le di cuenta y recibo. — (Hay una rúbrica).

Hay un sello en óvalo, cuya leyenda dice: “Archivo General de la Nación — República Argentina”; y al centro lleva el escudo nacional.

V° B°
(Fdo.): *Mallié*
(rúbrica)

N° 2

[DECRETO JUBILANDO AL DEAN FUNES]

/f° 162 / *Jubilando al Dr. D. Gregorio Funes
Dean de Cordova, con el goze del
sueldo entero y calidad de poner
un sustituto.*

Junio 11 de 1813.

La Asamblea gral. constituyente de las Prov.^s Unidas del Rio de la Plata, en sesión de este dia, ha expedido el Dec.^{to} sig.^{te} “Concedese al Dean de Cordova D. Greg.^o Funes la jubilación de su Prebenda y el goze de su sueldo entero q.^e solicita, con calidad de q.^e deberá poner un sustituto rentado en aquel caso”. Lo tendrá así entendido el S. P. E. p.^a su debida observancia y cumplim.^{to}. — Bs. Ayres 9 de Junio de 1813. — Vicente Lopez: Presid.^{te}. — Hipólito Vieites: Secret.^o. — M. Sup.^{mo} Poder Ejecutivo de estas Provincias.

Dec.^{to} — Bs. Aires 11 de Junio de 1813. — Comuniquese este Soberano Dec.^{to} a q.^{nes} corresponde: y tomese razon en el Trib.^l de cuentas. — Hay tres rúbricas. — Juan Man.^l de Luca: Secret.^o. de Gob.^{no} Int.^o.

Raz.ⁿ Tomese razón en el Trib.^l de Cuentas. Buenos Aires, Junio 16 de 1813. — Ramos Mexia.
(Hay una rúbrica).

Hay un sello en óvalo, cuya leyenda dice:
“Archivo General de la Nación — República Argentina”; y al centro lleva el escudo nacional.

V° B°
(Fdo.): *Mallié*
(rúbrica)

[ELECCIÓN DE DIPUTADO EN 1819]

/f° 660

/ Enero 11, 1819.

El ilustre Cabildo de la Ciudad del Tucumán con fha. 16 de Diciembre pp.^{do} dice á S. E. lo q.^o sigue: — La acta testimoniada q.^o adjunta se acompaña instruirá a la Superioridad de V. E. haber recaído la elección de Diputados en el Soberano Congreso en los SS. D.^r D.ⁿ Gregorio Funes, Dean de la S.^{ta} Iglesia Catedral de Cordova y D.ⁿ José Miguel Diaz Velez, cuya dotación p.^r acta celebrada a su consecuencia p.^r Cavildo deberá remitirse en libranza a Dhos. SS. Diputados electos, suspendiéndose de consign.^{te} la entrega de Caxas grales. al menos hasta q.^o se cubra el alcance q.^o estas hacen contra este ramo p.^r lo entregado a los Ex-Diputados. De orden Suprema lo transcribo á V. S. p.^a su inteligencia y efectos consig.^{tes}. Dios gue. á V. S. m.^s a.^s B.^s Ay.^s Enero 9 de 1819. — Gregorio Tagle. — S.^{or} Secret.^o de Estado en el Departamento de Hacienda. — Bs. Ay.^s En.^o 11 de 1819. Tomese razon en las caxas principales y Tribunal de Cuentas. — Gascón. — Tomese razon en Tral. de C.^{tas}. B.^s Ay.^s En.^o 13 de 1819. — *Martínez*.

Hay un sello en óvalo, cuya leyenda dice: “Archivo General de la Nación — República Argentina”; y al centro lleva el escudo nacional.

V.^o B.^o
(Fdo.): *Mallié*
(rúbrica)

N° 3

[CARTAS DEL DEAN FUNES]

/[f° 1] / Buenos a.º 28 de Marzo de 811.

Estimado hermano: aunque con fha. de ayer te escribí, repito esta en el instante de salir el correo solo para decirte que no han sido extraviadas tus cartas pues todas las he recibido y sino he contextado a algunos asuntos de ellas, es por la precipitación con que siempre escribo.

Las cosas se van componiendo Aquí cada vez mas. El Gobierno de Potosi se ha dado al oficial mayor de la Secretaria Bernal, hombre de mucho credito y de mucha inteligencia, que jamas pensaria en el antiguo Systema de salir de su triste estado. Es chapeton y esto acredita mas al Gobierno por su integridad.

Arroyo sale para esa dentro de seis dias, va como te he dicho bien despachado en todo. Despues escribiré lo mas que ocurra. Extraño que Mariano no me haya escrito. Dile que recobrando mi renta o mi asignacion se le cubra la deuda de dn Felipe Gonzalez

Gregorio (rúbrica)

[f° 1 v. En blanco]

Orig. ms. 187 x 206 mm. Bibl. del Salvador. Bs. As.

/[f° 1] /Bs. Ayres 27 de Agosto de 1812.

Querido hermano Ambrocio, despues de escrita la que resiviras con esta tube la que me escribiste por el correo. He leído con indesible gusto tus observaciones sobre mi ensayo historico. Estan escritas con mucho pulso y consiimiento de las dotes de que en el dia no deve careser una historia de America. Por fortuna tenemos un mismo modo de pensar. Ya yo me habia prevenido de esas mismas reflexiones para escribir lo que falta, y corregir lo escrito. He pensado dar lugar en mi ensayo á tu papel, porque merese ser leído.

A nuestro Espinosa [he] encargado la benta de las piedras minerales.

Felipe te comunicara lo que le escribo sobre mis molinos. No tengo mas fin que aliviar á tu pobre familia, y haserte menos penosa esta carga.

El embiado Portugues se fue ayer para el Brasil. No se que significa esto.

Tu hermano

Gregorio (rúbrica)

[f° 1 v. En blanco]

Original ms. 152 x 185 mm. Bibl. del Salvador. Bs. As.

/[f° 1]

Buenos Aires 10 de enero de 1824.

Estimado Mariano, parece que la suerte se va cansando de perseguirnos. Llego aqui el correo de Lima, é improvisamente me encuentro revestido con el caracter de encargado de los negocios de la republica de Colombia serca de este gobierno. Considerando que esta confianza tan honrosa deve dar mucho plaser a la casa te la comunico, prinsipalmente sabiendo q.º ha sido con el mayor agrado y beneplacito del Livertador Bolivar, quien me ha dado muchas pruebas de su aprecio y consideracion. Este es un prinsipio de bienes: esperemos otros para lo suxecivo. Comunicaras tambien esta noticia á hermana Manuela, saludandolas á todas las de las dos cascas con singular cariño.

Espero el eriado que me has ofresido, pues me hace mucha falta.

Daras tanvien expresiones al Jaona.

Ha llegado aqui un Vicario gl. para toda esta America, provisto por el papa difunto y confirmado por el actual Leon XII. Pasa para Chile donde va a tener su residencia.

Tu Tio

Gregorio (rúbrica)

[f° 1 v. En blanco]

Orig. ms. 150 x 207 mm. Bibl. del Salvador. Bs. As.

N°. 4

[PARTIDA DE BAUTISMO DEL DEAN FUNES]

/[f° 1] / Hay un sello circular cuya leyenda dice: "Diocesis Cordubensis. — R. Argentina"; y en el centro el escudo episcopal.

Certifico: que en el libro de Bautismos de Españoles de esta Parroquia de la Catedral, al folio 61, se registra la siguiente partida:

Gregorio Funes	En esta Ciudad de Cordoua en Veinte y Seis del mes de maio de sesecientos y quarenta y nueve años: yo el Cura Re. ^{or} de semana di licencia al M. ^{tro} D. ⁿ Agustin de Olmedo para bautismo y olios Como en Realidad administró, a Gregorio de dos dias de nasido hijo lexítimo de D. ⁿ Juan Funes y de D. ^{ña} María Josepha Bustos y: fueron Padrinos de aguas y olios el M. ^{ro} D. ⁿ Juan Ygnacio Bustos y D. ^a M. ^a Cavanillas: testigos D. ⁿ Mariano Tholedo y D. ⁿ Xasinto Molina y para q Conste lo firmo yo el Cura <u>Con</u> el dicho M. ^{ro} .
----------------	--

(Fdo.): *D.^r Juan de Molina* — Rúbrica

Concuerta con el original. En fé expido la presente copia, que firmo y sello en esta ciudad a dos de Enero de mil novecientos veinte y nueve."

José M. Blanch
Cura Rector
(rúbrica)

Hay un sello en óvalo, cuya leyenda dice: "Curato Rectoral de la Catedral de Córdoba"; y en el centro una Cruz.

/[f° 1 v. En blanco]

[PARTIDA DE MUERTE DEL DEAN FUNES]

/[f° 1] / *Parroquia de San Ignacio*

El que suscribe, Cura Vicario de San Ygnacio en Buenos Aires, certifica que en el libro primero de defunciones de este Archivo parroquial, año 1829, folio 87, se registra la siguiente partida:

S. ^{or} Dean	“En once de Enero de mil ochoc. ^s veinte
D. ^r D. ⁿ Greg. ^o	“y nueve años murió el S. ^{or} Dean, D. ^r D. ⁿ
Funes.	“Gregorio Funes, nat. ¹ de Cordova, de se-
	“tenta y siete años de edad no recibió los
	“Sacramentos p. ^r q. ^e fue repentina su muer-
	“te p. ^r verdad lo firmo: Diego Sat. ^{no} de
	“Mendoza.”

Hay una sola rúbrica. Para constancia expido la presente copia en papel simple, de acuerdo con el original de referencia, en fe de lo cual firmo y sello en esta ciudad de Buenos Aires, a dias veinte de diciembre del año del Señor de mil novecientos veintiocho.

Jorge Molas Terán
Cura de San Ignacio
(rúbrica)

Hay un sello en óvalo cuya leyenda dice: “Parroquia de la Catedral al Sud. — En San Ignacio”; y en el centro la efigie de San Ignacio.

/[f° 1 v. En blanco]

N.º. 5

[TRASLACIÓN DE LOS RESTOS DEL DEAN FUNES A CÓRDOBA]

/[fº 1] / *Curia Ecc.ª*

Buenos Ay.ª Feb.º 16 de 1832.

El Prov.º devuelve al S. Ministro de Gob.º la solicitud de d.ª Mariano Lozano con el informe que se le exige por decreto de catorce del corriente.

El Prov.º saluda al S. Ministro de Gob.º con su particular atención.

Mariano José de Escalada. [rúbrica]

S. Ministro de Gob.º

Hay un sello en óvalo, cuya leyenda dice: “Archivo General de la Nación — República Argentina”; y al centro lleva el escudo nacional.

V.º. B.º

(Fdo.): *Mallié*

(rúbrica)

/[fº 1 v. En blanco]

/[fº 2]

/ Exemo. Señor:

B.ª Ay.ª 14 de Feb.º de 1832. Informe el Provisor y al efecto pasese con el corresp.º oficio.

Balcarce

D.ª Mariano Lozano como mas alla lugar ante la justificación de V. E. digo: q.º p.ª mañana se ha designado la exumacion del cadaver del d.ª d.ª Gregorio Funes p.ª trasladarlo al sepulcro destinado y decretado p.ª V. E. y antes de efectuarlo he creído q.º V. E. no tendría inconveniente en conseder a la Prov.ª de Cordoba el conservar en su ceno y en recuerdo de tan ilustre Patriota la cabeza o algún miembro q.º V. E. quiera tener a bien señalar de los restos

de tan benemérito ciudadano, a cuyo efecto a V. E. suplico se digne proveer como encuentre justo.

Maria.ª Lozano.

Excmo. Señor:

/[f° 2 v.]

En cumplimiento del decreto que con fecha catorce del corriente se ha servido V. E. expedir en la antecedente solicitud de D. Mariano Lozano, es de mi deber exponer a V. E. que allanando por mi parte en uso de la jurisdicción ordinaria que ejerzo, la correspondiente licencia p.^a la exhumación del cadaver del S. D.^r D. Gregorio Funes, puede desde luego procederse a ella. Más con respecto a la desmembración que se hace referencia, creo oportuno indicar que esto sólo acostumbra a practicarse con los restos de aquellas personas que han muerto en opinión de santidad; ya por que ellas solas excitan la devoción de los fieles y tienen un justo derecho a sus cultos, después del competente pronunciamiento de la Iglesia; y ya tambien por evitar el abuso que pudiera seguirse si se generalizase aquel uso contra el espíritu de la misma Iglesia, que quiere sean profundamente colocados en la tierra de que fueron formados, según se expresa en la constitución *cum primum* del Pontifice San Pio V. Sin embargo, no habiendo decreto alguno q.^o prohiba aquella desmembración, en el caso q.^o la Provincia de Cordoba pida alguna parte del cadaver del Señor Funes, puede V. E. concederla; pues q.^o debe esperarse q.^o el ilustrado prelado de aquella Iglesia asignará el lugar conveniente en que deba colocarse; y V. E. por otra parte tomará las providencias que crea

oportunas p.^a evitar cualquiera abuso en lo sucesivo.

Es cuanto puedo decir a V. S. sobre el objeto del informe que se me pide. En vista de él V. E. resolverá lo que considere justo. Buenos Ay.^s Febº. 16 de 1832.

D.º Mariano José de Escalada.

Hay un sello en óvalo, cuya leyenda dice: “Archivo General de la Nación — República Argentina”; y al centro lleva el escudo nacional.

Vº. Bº
(Fdo.): *Mallié*
(rúbrica)

[fº 3 y 3 v. En Blanco]

ARENGA PRONUNCIADA

POR EL

DOCTOR DON GREGORIO FUNES

EN LA CASA DE SU MORADA

DONDE SE REÚNIERON LOS PATRIOTAS

PARA DAR PRINCIPIO

A SU

PUBLICO REGOCIJO

POR LA

VICTORIA DE AYACUCHO.



HOMBRES magnánimos cuya lengua escogió el cielo para que pronunciase por la primera vez entre nosotros el santo nombre de la LIBERTAD, y vosotros ciudadanos virtuosos, en cuyos pechos resonó el eco sonoro de esta voz, á vosotros es justamente á quienes corresponde tributar este noble homenaje al hombre singular (el gran BOLIVAR) que acaba de sobreponerse á todos los encomios de los mortales. A las almas generosas es á quienes toca honrarse mutuamente. Aquel valor heroico con que desafiasteis el año 10 á la nación que se llamaba señora de dos mundos, aquel temple de constancia que siempre habeis manifestado en los caminos llenos de precipicios de la revolucion, en fin, aquella fidelidad á la PATRIA siempre victoriosa, que quitó á las pasiones mas vehementes aun la esperanza de tentaros; todo esto, digo, tiene una grande afinidad con las virtudes del héroe, que es el objeto de vuestros generosos obsequios. Preciso era que unos corazones nutridos con la generosa alvies de un patriotismo sublime palpitasen de regocijo, viendo ya con la victoria de AYACUCHO cerrado el largo periodo de sus afanes, y al SOL DE AMERICA en el medio día de su carrera. El precioso esplendor de esta luz viva, al paso que asegura para siempre nuestra prosperidad, nos descubre de un modo nuevo al inmortal héroe de esta empresa. Yo dejo á otros el honor de que celebren sus triunfos militares, porque me limito a otro mas bello que él acaba de conseguir sobre sí mismo. Ya habeis visto, ciudadanos en su proclama, que renunciando la suprema dictadura del Perú, él ha tenido valor para romper la copa encantadora de la ambicion: su propio mérito conspira contra él mismo en esta lucha, sin embargo él deja que murmure su amor propio, y renunciando los favores de la fortuna, se encierra en el seno de su virtud. Pueblo generoso, ved aquí al LIBERTADOR BOLIVAR nunca mas grande que cuando se anouada, y nunca mas en la cumbre de su gloria, que cuando se empeña en bajar de ella: su modestia no exige de vosotros estas generosas demostraciones, pero su gratitud las reconoce como una deuda, y yo aunque sin título, me tomo la libertad de aseguraros que jamas deuda será mas bien pagada. Ciudadanos, marchemos pues llevando en triunfo hasta el Obelisco de la plaza (primer monumento levantado á la LIBERTAD á este gran héroe, que en la carrera del honor tiene tan pocos imitadores y a quien la PATRIA debe sus mas venturosos destinos



Imprenta de ——— Exposición